

Guayaquil, 12 de Abril del 2018

Señores,
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
RADIO Y TELEVISION 44 S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones


He revisado el Balance General y Estados de Resultado de la cia. RADIO Y TELEVISION 44 S. A. al 31 de Diciembre del 2017, mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los Estados Financieros en base a una revisión. La prueba fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la ley de Compañías. Como parte del trabajo se efectuó pruebas de conocimiento por parte de la compañía y/o sus administradores en relación a:

- 1.- El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
- 2.- Si los libros de las actas de la Junta General de Accionistas, libro talonario, libro de accionistas y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 3.- Que los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados y a las normas vigentes por la Super Intendencia de Compañías.
- 4.- El Balance General y Estados de Resultados presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la compañía, al 31 de Diciembre del 2017.

Los resultados de la prueba no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de la compañía, la misma que realizó movimientos cumpliendo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias en el ejercicio 2017, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación a mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS SAN LUCAS
COMISARIO
REG. # 6256